

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 113-2022

SEDE MUNICIPAL

27 DE JUNIO, 2022

05:00 P.M.

ROCIO DELGADO JIMENEZ

Presidenta en Ejercicio

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

KATHYA DESANTI CASTELLON

(Funge como Propietaria en ausencia del Reg. Juan C. Moreira Solórzano)

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como Propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro)

REGIDORES SUPLENTE:

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSE DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Alcalde en Ejercicio

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Regidor Propietario

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 112, celebrada el 20 de junio de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con tres votos (el de la Reg. Rocío Delgado Jiménez, el del Reg. Yohan Obando González y el de la Reg. Estrella Mora Núñez) y cero en contra toda vez que la Reg. Kathya Desanti Castellón (quien funge como propietaria), se abstiene de participar en la aprobación debido a que no fungió como propietaria en dicha sesión, y el Reg. Ernesto Alfaro no ha ingresado a la sesión como tampoco su suplente el Regidor Francisco González Madrigal.

La Reg. Rocío Delgado Jiménez – Presidenta en Ejercicio –expresa una condolencia pública al Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – por la situación familiar que está pasando, debido al fallecimiento de su abuelita.

Nota: Por error involuntario, se omitió incluir en el Acta de Sesión Ordinaria N° 112, celebrada el 20 de junio de 2022, los siguientes acuerdos:

- En el Artículo IV, Inciso B), punto N° 3) del Acta de Sesión Ordinaria N° 112, se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a reunión el miércoles 22 de junio del 2022, a las 5:00 PM, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de tratar “Temas Pendientes”, cuyo acuerdo fue debidamente notificado en el oficio **S.G. 338-2022**, de fecha 21 de junio, 2022.
- En el Artículo IV, inciso B), punto N°.4) se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el jueves 23 de junio, 2022, a las 05:30hrs, en la sede Municipal, para continuar analizando el: “**PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2022**”, presentado por el señor Alcalde a través del oficio **AMI-842-2022-TM** de fecha 19 mayo de 2022, trasladado a esta comisión para estudio en el oficio **S.G. 275-2022**, de fecha 24 de mayo, 2022 (acuerdo de Sesión Ordinaria N°.108, Artículo III, Inciso N) celebrada el 23 de mayo, 2022), ”, cuyo acuerdo fue debidamente notificado en el oficio **S.G. 339-2022**, de fecha 21 de junio, 2022.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. ERIKSON ÁLVAREZ CALONGE – DIRECTOR EJECUTIVO – SINIRUBE.

Remite oficio **IMAS-SINIRUBE-546-2022** de fecha 16 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36135), dirigido a las Alcaldías y Concejos Municipales. “**ASUNTO: REMISIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE Y SU MUNICIPALIDAD**”, indica que:“...como parte de algunas recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna del IMAS, la Contraloría General de la República, así como parte del fortalecimiento de la relación y seguridad con municipalidades que cuentan con convenio activo con SINIRUBE y amparados en la

Cláusula establecida en el convenio de cooperación sobre modificaciones al convenio, esta Dirección Ejecutiva remite: Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y su representada, para su revisión y remisión de observaciones correspondientes en caso de que así se requiera. Cabe mencionar que las modificaciones y adiciones que se proponen en este documento tienen la finalidad de mejorar el intercambio de información que ambas instituciones realizan para el logro de sus objetivos. La expectativa del SINIRUBE es finiquitar el tema de adendas a más tardar a mediados del **mes de agosto** del año en curso...” INFORMADOS.

B) LIC. GERARDO CALDERÓN LEÓN – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA – ROBAGUT DEL PACÍFICO S.A. / QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A / PROYECTO JACO S.A.

Remite escrito de fecha 20 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36139), dirigido al Concejo Municipal y a la Comisión Jurídicos, mediante el cual comunica el “**RETIRO DE BOLETAS 36085, 36035, 3540, Y 35537**”. En conclusión, manifiesta: “...en concordancia con el Código Municipal **Artículo 31**. Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores: (...), **c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo.** (...), siguiendo con el orden lógico de lectura del código de rito, es preciso señalar tal cual supra lo mencionamos el artículo 17 le da la potestad al alcalde sobre el tema recurrido ante el Consejo, por parte de nuestro representante, de ahí que hoy en tiempo y forma **SOLICITO** en mi calidad de Representante Legal de las peticionarias, **EL RETIRO DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL** entiéndase boletas 36085, 36035,35540, y 35537 **EN RELACION CON EL OFICIO INVU DU-315-12-2020** propiamente en la página dos, último párrafo. No omito manifestar en este acto que me reservo el derecho de **presentar Recurso Ordinario o Extraordinario de Revisión** del acuerdo tomado sobre esa comunicación que realizara el INVU, o bien sobre cualquier acuerdo futuro, que se busque realizar en atención de los intereses de las sociedades que represento o bien a intereses difusos, que afecten al proyecto Distrito Gubernamental o las

Extensiones habitacionales que se buscan conformar en esa aérea.” INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo con relación a este tema.

C) COMUNICACIÓN IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual invita “...al **Lanzamiento de la Plataforma Urbana Participativa, Experiencias internacionales**, el próximo jueves 30 de junio de 2022 a partir de las 08 a.m. por la plataforma Zoom.” INFORMADOS.

D) SRA. NORMA LILIA FALLAS TENORIO – CÉD. 302510534.

Remite escrito de fecha 20 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36148), dirigido al Departamento de Servicios Financieros – Sección Cobros, con copia al Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...me dirijo a ustedes en relación a la notificación a mi persona Norma Lilia Fallas Tenorio cédula de identidad 302510534. En dicha notificación se me comunica un cobro de un préstamo que solicité según contrato con la Municipalidad de Garabito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Primero debo manifestarles que dicho préstamo yo lo cancelé, pero después de 24 años no conservo los comprobantes de dicha cancelación. La notificación que recibí dice que es la segunda, sin embargo nunca recibí una primera notificación, es por tal motivo que solicito un Recurso de Revocación con apelación en subsidio, de acuerdo a los artículos 795 y 796 del Código de Comercio.

Deseo manifestar que por temor a la notificación me apersono a realizar un arreglo de pago, pero les solicito la devolución del dinero que hice en dicho arreglo de pago, si mi solicitud no puede ser resulta por su Departamento de Servicios Financieros, solicito que se eleve a una instancia jerárquica superior. Agradeciéndoles la atención que se sirvan dar a mí solicitud...”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – manifiesta que esta nota viene dirigida al Departamento de Servicios Financieros – Sección Cobros. Por tanto, recomienda al Concejo darse por INFORMADOS.

E) LIC. EDUARDO ROYO SOLANO – ABOGADO.

Remite escrito de fecha 21 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36150), dirigido a este Concejo Municipal, en el cual solicita se le: “otorgue una copia del Acta resuelta de la reunión del 11 de mayo de 2021 Postes de Telecomunicaciones, relacionado con el oficio AMI-724-2021-TM del Sr. Alcalde y de la Comisión de Jurídicos...”.

Nota: Al ser las 5:10 PM el Regidor Francisco González ingresa a la Sesión Municipal.

RECESO

Al ser las 17:11 PM, la Sra. Presidenta llama a un receso.

Al ser las 17:30 PM, la Sra. Presidenta reanuda la Sesión.

- | |
|---|
| <p>1) TRASLADO DE SOLICITUD DEL LIC. EDUARDO ROYO SOLANO.
2) CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA TRATAR DICHO TEMA.</p> |
|---|

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 21 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36150), dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el **LIC. EDUARDO ROYO SOLANO – ABOGADO**, quien solicita lo siguiente: “...se me otorgue una copia del Acta resuelta de la reunión del 11 de mayo de 2021 Postes de Telecomunicaciones, relacionado con el oficio AMI-724-2021-TM del Sr. Alcalde y de la Comisión de Jurídicos...”.

Lo anterior, para que esta solicitud sea valorada por el Presidente (a) y Secretario (a) que en ese momento fungían como tal en dicha comisión, y den respuesta al gestionante dentro del plazo de los diez días hábiles que establece la Ley.

- 2) **CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a **reunión el miércoles 29 de junio a las 04:15hrs**, en la sede Municipal, para tratar como tema único: **“SOLICITUD DEL LIC. EDUARDO ROYO SOLANO, TRÁMITE N° 36150”.**

<p>SE REPROGRAMA REUNIÓN DE TRABAJO PARA CONOCER LOS “RESULTADOS DEL REDISEÑO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”.</p>
--

Debido a la programación de sesión extraordinaria para tratar como tema único el

“PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2022” (oficio S.G. 352-2022).

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: REPROGRAMAR** para el 06 de julio, 2022 a las 04:15 pm, en la sala de **sesiones de esta Municipalidad**, la reunión de trabajo que estaba programada para el 29 JUNIO, 2022, a las 04:15 pm, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, para conocer la presentación de **“LOS RESULTADOS DEL REDISEÑO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, de manera que la empresa contratada junto con el equipo participante expongas de los resultados, y evacuen las dudas que surjan al respecto.

Se instruye a la administración Municipal para que coordine lo concerniente a esta reunión incluyendo la notificación a la empresa que realizará la presentación.

F) SR. RAFAEL GUTIÉRREZ ROJAS – SECRETARIO EJECUTIVO – SINAC.

Remite oficio **SINAC-CONAC-SA-126-06-2022** de fecha 16 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36166), dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo entre otros –, **“Asunto: Notificación Acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria N°13-2022.”**, comunica que: “El Consejo Nacional del Áreas de Conservación, (CONAC), en la Sesión Ordinaria N°13-2022, celebrada el 14 de junio del 2022, conoció el tema: Lectura de la Correspondencia. Al respecto, aprobó el acuerdo que se detalla a continuación: **ACUERDO 12**. Dar por conocidos los oficios que se enumeran a continuación: “...4) SG239-2022: “Respuesta a oficio SINAC-ACOPAC-AL-012-2022: Información sobre la participación del Reg. Ernesto Alfaro para realizar las observaciones al Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Playa Hermosa”, suscrito por la señora Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito...” INFORMADOS.

G) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **REF.3540/2022** de fecha 22 de junio de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo –, mediante el cual notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No.35-2022, celebrada el catorce

De junio del dos mil veintidós y ratificado el veintiuno de junio del año dos mil veintidós, que dar por recibido el Oficio S.G. 306-2022 suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito (acuerdo de Sesión Ordinaria N°.110-2022, Artículo III, Inciso M), celebrada el 06 de junio del 2022. Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Belén "Hotel de Abejas".
INFORMADOS.

H) SRA. LYNN ARMAS – OCEAN PRIME GROUP S.A.

Remite correo electrónico de fecha 22 de junio de 2022, dirigido a Servicios Ciudadanos con copia a este Concejo Municipal y a Fulvio Barboza, mediante el cual indica lo siguiente: **“TRAMITE # 36163 RV: Solicitud de carta con reserva de fecha 16 Julio 2022 para licencia de licores Ocean Prime Group S.A”** “Buenas tardes ya nos brindaron la carta muchas Gracias pueden proceder a cerrar esta gestión” INFORMADOS.

I) LIC. GUILLERMO BONILLA – DIRECTOR DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.

Remite oficio N° **06146-2022-DHR / REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 370155-2021-RI** de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el **LIC. GUILLERMO BONILLA – DIRECTOR DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES**, dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre, en calidad de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, con copia al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – ADE-PFDNJ DE GARABITO, a la Junta Directiva del CCDR Garabito, al señor Alcalde Municipal y al Presidente Municipal, mediante el cual indica: **“A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 35 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 y de acuerdo con las competencias asignadas, emitir el informe respectivo sobre la investigación que está llevando a cabo, en relación con el aparente incumplimiento del acuerdo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Financiera No Reembolsable firmado entre la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito (CCDR),

Específicamente en cuanto a la transferencia de ¢2.000.000,00 supracitada. El plazo de quince días hábiles para la presentación del informe de cumplimiento correspondiente **venció el día 3 de junio de 2022** y, a la fecha, no consta en los registros de la institución información alguna que haga referencia al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría. En razón de que la presentación de dicho informe es una obligación establecida por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993), se le solicita con todo respeto que dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al recibo de esta comunicación remita su respuesta. El cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Defensoría es una de las prioridades institucionales, como medio para garantizar el respeto a los derechos e intereses de los habitantes. Resulta sumamente importante la información a la que se ha hecho referencia, por lo que se le agradecerá mucho su pronta respuesta.”

SOLICITUD DE REVISIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADE-PFDNJ DE GARABITO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDR GARABITO.

En atención al oficio N° **06146-2022-DHR / REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 370155-2021-RI** de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el **LIC. GUILLERMO BONILLA – DIRECTOR DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES**, dirigido al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre –.

El Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –. **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** al Lic. Julio César Vargas Aguirre que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito **ANALICE** el Convenio Específico de Cooperación Financiera No Reembolsable firmado entre la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito (CCDR). Lo anterior, por cuanto indica el Asesor Legal que el Artículo 179 del Código Municipal establece: “ Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas

Aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones...”

Por tanto, lo que el Comité de Deportes puede donar son implementos, pero están imposibilitados a girar dineros a una asociación deportiva y a una asociación anónima, ya que como funcionarios públicos solo pueden hacer lo que la Ley les permite.

J) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0039-22-A-V** de fecha 21 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36182), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito con copia al Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en mi calidad de Asistente Administrativo del Comité de Deportes y Recreación de Garabito. Recordad que aquí en Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, existe un Manual de Puestos publicado en la gaceta N°8, del Miércoles 11 de Enero 2017, donde dice que el asistente administrativo-administrador.

Lleva el control y seguimientos de los acuerdos de junta directiva, Coadyuvar en el control de los pedidos de artículos, orden de pago y órdenes de compra, planillas y tiempo de horas extras del personal, tramitar y llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa. Ultima mente ustedes como junta directiva han echo las cosas directa mente sin pasar sus acuerdos a la administración para su respectivo tramite y contratación, Por todo lo antes mencionado me libero de cualquier responsabilidad Civil y Penal.”

INFORMADOS.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – (funge como propietario), pregunta qué puede hacer este Concejo para tratar de ordenar al CCDR Garabito, toda vez que este Concejo es quien nombra la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y por tanto debe tener las herramientas para “jalarles el mecate”. También. Indica que en la junta directiva de ese comité hay un puesto sin ocupar, más los dos jóvenes que no asisten a las reuniones. Entonces talvez que Andrés no asesore en esto.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que cuanto se recibió la renuncia del señor Reinier Obando indicó que había que revisar a qué entidad

Representaba y hacer el proceso para su sustitución. Además, indica que esa asesoría desde el año 2020 emitió una recomendación sobre un oficio de la Auditoría Interna, donde se dieron las recomendaciones a seguir sobre la situación en el Comité Cantonal de Deportes; el oficio que se giró es de grado confidencial, pero se lo puede hacer llegar a los Regidores (as) para que lo vean en la comisión de jurídicos.

La Regidora Roció Delgado – Presidenta en ejercicio – le solicita al Asesor Legal que por favor le haga llegar dicho oficio.

RECESO

Al ser las 17:55 PM, la Sra. Presidenta llama a un receso.

Al ser las 18:01 PM, la Sra. Presidenta reanuda la Sesión.

Nota: En el Artículo VII, de la presente acta se retoma el tema del integrante del Comité Cantonal de Deportes que hace falta.

K) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-55-2022** de fecha 24 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36193), dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la CGR, FAP, PGR y al Lic. Jorge Martínez Meléndez. **“Asunto: Reiterar Nulidades evidentes del Rediseño ya hechas públicas y remisión de certificaciones públicas nuevas.”**

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica que no va a tocar a fondo el asunto porque en la moción que en su momento se aprobó es para que ningún funcionario asesore sobre este tema, ni el asesor del Concejo ni el Auditor Interno; por eso su recomendación es que sea analizado en la comisión de jurídicos con un asesor externo por ser elementos que se están llevando en un proceso administrativo, y eso es parte de lo que se está solicitando en esta nota, que es una denuncia cubierta por el deber probidad y confidencialidad.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-55-2022, SUSCRITO POR EL LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS “REITERAR NULIDADES EVIDENTES DEL REDISEÑO YA HECHAS PÚBLICAS Y REMISIÓN DE CERTIFICACIONES PÚBLICAS NUEVAS.”

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el

Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-55-2022** de fecha 24 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36193), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DE GARABITO**, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la CGR, FAP, PGR y al Lic. Jorge Martínez Meléndez. **“Asunto: Reiterar Nulidades evidentes del Rediseño ya hechas públicas y remisión de certificaciones públicas nuevas.”**, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su debido trámite, ya que de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal es una denuncia cubierta por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292. Por esa misma razón se omite la lectura de dicho oficio y la transcripción en actas del mismo.
Lo anterior, a efecto de que la Comisión de Asuntos Jurídicos, analice este oficio en la reunión acordada para el miércoles 29 de junio a las 04:15hrs, en la sede Municipal (notificada en el oficio S.G. 346-2022).

- 2) **NOTIFICAR** el presente acuerdo al **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS.**

L) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El señor Auditor explica su oficio **PEFS-AIMG-150-2022** de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Lic. German Andrés Cabrera Sáenz – Fiscalizador Asociado, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, Contraloría General de la República –con copia a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Respuesta a oficio 10657 (DFOE-DEC-1516). - Sobre solicitud de información acerca de una contratación directa y el estado de los recursos solicitados por la Auditoría al Concejo -. El día de ayer, (22 junio de 2022) al ser las 15:12 horas, esta Auditoría Interna recibió el correo electrónico mediante el cual se adjunta el oficio 10657 (DFOE-DEC-1516)

De fecha 22 de junio de 2022, suscrito por su persona con calidades conocidas en autos, a través del cual requiere información en **tres (3) ítems**, lo anterior, por ser necesario dentro de una investigación que está llevando a cabo ese órgano contralor.

Sobre este particular, esta Unidad Fiscalizadora con el debido respeto le brinda respuesta de la siguiente manera:

En relación a la interrogante B) sobre la solicitud de partidas presupuestarias (recursos económicos) ante el Concejo Municipal para atender tramites de la Auditoría y el estado de lo que haya realizado el Concejo Municipal sobre estas solicitudes.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, desde 2007 ha expuesto a lo interno de esta Municipalidad y públicamente la preocupación por el debilitamiento de los Sistemas de Control Interno, en razón de la carencia de recursos tanto humano como presupuestario, tecnológico, de transporte, materiales y otros necesarios y suficientes, que dificulta que esta Dependencia Fiscalizadora cumpla con su gestión de forma oportuna.

Específicamente, para realizar investigaciones al Comité de Deportes, mediante el oficio AIMG-060-2021 de fecha 16 de abril de 2021 esta Auditoría Interna le solicitó la suma de **10 millones de colones** al Concejo Municipal.

Sobre el acápite anterior, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 53-2021, Artículo IV, Inciso H) celebrada el 04 de mayo de 2021 y Sesión Ordinaria 56-2021, Artículo IV, Inciso F) celebrada el 24 de mayo de 2021, acordó acoger las recomendaciones del criterio emitido por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal – en sus oficios ALCM-022-2021 y ALCM-023-2021, mediante el cual recomienda presupuestar el contenido económico para realizar una auditoría externa y acoger la recomendación 4.2.3 del Informe de Auditoría Interna AIMG-060-2021 y dotar de recursos a la Auditoría para realizar una auditoría externa por la suma de **10 millones de colones**.

Sobre este mismo particular, este Proceso de Fiscalización Superior también ha puesto al descubierto **la problemática del hacinamiento** en las oficinas de la Auditoría Interna y **ha solicitado recursos para la construcción de las oficinas de esta Unidad** (según oficios

AIMG-133-2019, AIMG-176-2020, AIMG-040-2021, PEFS-AIMG-018-2022, PEFS-AIMG-099-2022). Esta situación ha sido de conocimiento e interés por parte de miembros del Concejo Municipal, entre ellos el Regidor Ernesto Alfaro Conde, lo cual ha sido documentado mediante los oficios S.G. 632-2021, S.G. 684-2021 y el acta de la Sesión Ordinaria 96, según lo externado por el señor Presidente anterior al señalar que **“el lugar de trabajo es inhumano”**.

Asimismo, la ciudadanía ha manifestado su preocupación por las condiciones en que laboran los funcionarios de la Auditoría e indican **que es visible el estado de hacinamiento** (oficios S.G. 630-2021 y S.G. 638-2021).

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito en la Sesión Ordinaria 96, artículo V, inciso A, celebrada el 28 de febrero del 2022, aprobó acuerdo para solicitar a la administración municipal la asignación de los recursos solicitados por la Auditoría (oficio S.G. 093-2022).

La administración en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal elaboró el **Presupuesto Extraordinario 1-2022**, donde incluyen las partidas presupuestarias de la Auditoría Interna con los recursos que requiere este Despacho, dicho instrumento presupuestario fue remitido al órgano colegiado el 19 de mayo de 2022 mediante el oficio AMI-842-2022-TM, incluyeron recursos para lo siguiente:

1. Para la construcción de las nuevas oficinas de la Auditoría Interna.
2. Para la contratación de una Auditoría Externa al Comité de Deportes de Garabito.
3. Para la contratación de servicios profesionales para atender disposiciones emitidas por la por la Contraloría General de la República en el DFOE-LOC-IF-00009-2021.
4. Y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión.

Los recursos incluidos en el instrumento presupuestario de previa cita, fueron solicitados por este Despacho mediante el oficio PEFS-AIMG-122-2022 en estricto apego al artículo 27 de la Ley 8292 en concordancia con el artículo 22 del Reglamento de Organización y

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, que regulan; **el deber del Jерarca y los 6rganos sujetos a esa Ley**; el asignar recursos humanos, materiales, tecnol6gicos, de transporte y **otros necesarios y suficientes** para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gesti6n.

Al respecto, el Presupuesto Extraordinario 1-2022, donde se incluyeron las partidas antes citadas, est1 en an1lisis de la Comisi6n de Hacienda y Presupuesto, para posteriormente ser aprobado por el Concejo Municipal.

Lo anterior, quiere decir, que el estado de las solicitudes de recursos que ha realizado la Auditoría Interna ante el Concejo Municipal, est1n en espera de aprobaci6n del 6rgano colegiado, ya que los Ediles Municipales han tenido la voluntad de tomar acuerdos para atender las solicitudes de la Auditoría Interna solicitando a la administraci6n municipal representada por Alcalde Municipal incluir los recursos econ6micos en instrumentos presupuestarios, pero por las diferentes razones los recursos no se han concretado.

Sobre este 6ltimo particular, este Despacho se encuentra a la espera y con la esperanza que en los días venideros el Concejo Municipal apruebe todos los recursos que se incluyeron en el Presupuesto Extraordinario 1-2022.

Se aporta la documentaci6n seÑalada tal y como lo solicita el 6rgano contralor.

En relaci6n a la interrogante C) sobre el tiempo estimado para contar con los resultados de la investigaci6n.

La respuesta a esta interrogante, est1 extrínsecamente ligada a la contestaci6n de la pregunta A), esta Dependencia Fiscalizadora, se encuentra a la expectativa que el Concejo Municipal apruebe todos los recursos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 1-2022 y como corolario ser remitido a la Contraloría General de la Republica para su aprobaci6n y posteriormente efectuar los procedimientos de contrataci6n que corresponde seg6n el ordenamiento jurídico, para contar con los profesionales que coadyuven en los resultados finales de la investigaciones y construcciones que requiere la Auditoría Interna para poder cumplir con su gesti6n. Lo anterior quiere decir, que se estima contar los resultados a finales del presente año a inicios del pr6ximo.

En relación a la interrogante A) sobre el avance de la denuncia:

La Auditoría Interna mediante el oficio AIMG-025-2017 de fecha 10 de julio de 2017, presentó ante el Concejo Municipal de Garabito y Presidente de ese órgano colegiado el Informe Parcial sobre la investigación del Proceso de Contratación Directa 2017CD-000049-MUNIGARABITO – Contratación de persona física o jurídica para investigar denuncias contra las actuaciones del Comité de Deportes (Auditoría Externa).

El informe supra, fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 63, artículo IV, inciso D), celebrada el 12 de julio de 2017. Al respecto, el órgano colegiado, acordó trasladar el informe al señor Alcalde Municipal, para que éste a su vez lo traslade al Departamento Legal, con el objetivo de obtener un criterio legal.

El Alcalde Municipal en atención a lo anterior, mediante el oficio AMI-873-2017 de fecha 17 de julio de 2017, solicitó un criterio al Coordinador del Departamento Legal.

El Departamento Legal en atención a la solicitud del señor Alcalde Municipal, mediante el oficio AL-341-2017-EM de fecha 24 de julio de 2017, solicitó una prórroga para brindar el criterio legal solicitado.

Al respecto, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 65, artículo VI, inciso C), celebrada el 26 de julio de 2017, aprobó la prórroga solicitada, acuerdo que fue notificado al señor Alcalde Municipal mediante el oficio S.G. 321-2017 de fecha 03 de agosto de 2017 y este a su vez al Departamento legal mediante el oficio AMI-969-2017-TM de fecha 04 de agosto de 2017.

El Departamento Legal en atención a lo preliminar el 08 de agosto de 2017 remite a la Alcaldía Municipal el criterio legal solicitado (el oficio AL-359-2017-EM de fecha 03 de agosto de 2017).

El criterio legal supra, fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 67, artículo VI, inciso C), celebrada el 09 de agosto de 2017. Al respecto, el órgano colegiado, acordó acoger el criterio legal y solicitó a la Administración Municipal representada por el Alcalde Municipal para que realice el proceso correspondiente para declarar la nulidad del proceso de contratación de cita.

Posteriormente, el 24 de junio de 2020 el señor Alcalde Municipal mediante el oficio AMI-744-2020-TM de fecha 16 de junio de 2020, solicitó al Proceso de Gestión Jurídica emitir una recomendación sobre el proceso de contratación supra.

El Proceso de Gestión Jurídica en atención a lo anterior, mediante el oficio AL-256-2021-H de fecha 06 de abril de 2021, emitió el criterio legal solicitado.

Se aporta la documentación señalada tal y como lo solicita el órgano contralor.

Se les recuerda a guardar el grado de confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias remitidas, esto puede generar una investigación para la apertura de un procedimiento administrativo o penal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 8292, el 8 de la Ley 8422 y los ordinales 10 y 18 del Reglamento a la última Ley.

Finalmente, el señor Auditor indica que el Presidente anterior del Concejo dijo que no iban a aprobar ningún presupuesto sino se incluyen los recursos para la auditoría interna.

La Regidora. Rocío Delgado Jiménez – Presidenta en Ejercicio – indica que de este oficio de la Auditoría nos damos por INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. SAMIR GUZMÁN VARGAS – PRESIDENTE – ASOC. PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y PERSONAL DE LOS HABITANTES DE JACO (ASOMEPACO).

Remite escrito de fecha 21 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36164), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual solicita: "...un espacio de reunión para presentarles los objetivos que persigue la asociación."

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 11 DE JULIO, 2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** para el **LUNES 11 DE JULIO, 2022, a las 4:30 PM**, en la sede Municipal, la reunión solicitada por el Lic. Samir Guzmán Vargas – Presidente – ASOC. PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y PERSONAL DE LOS HABITANTES DE JACO (ASOMEPACO), en su escrito de fecha 21 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 36164), con la finalidad de presentar los objetivos que persigue la asociación.

B) SRA. JESSIE ARIAS SEGURA – CENTRO DE RECICLAJE – GARABITO.

Remite escrito de fecha 22 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36187), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Dado el Oficio SAM-223-2022 se solicita respetuosamente un espacio en la agenda del Concejo Municipal. Es muy importante poder expresar la situación actual del Centro de Reciclaje y así poder negociar, subsanar o finiquitar el Convenio entre las partes.”

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 18 DE JULIO, 2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** para el **LUNES 18 DE JULIO, 2022, a las 4:15 PM**, en la sede Municipal, la reunión solicitada por la Sra. Jessie Arias Segura – Centro de Reciclaje Garabito–, solicitada en su escrito de fecha 22 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36187), con la finalidad de “expresar la situación actual del Centro de Reciclaje y así poder negociar, subsanar o finiquitar el Convenio entre las partes”.

C) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR CIRCUITO 05 – MEP.

Remite oficio **DREA-SEC05-0251-2022** de fecha 24 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36191), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, para hacerle entrega de las ternas para el nombramiento de un miembro de la junta de la Escuela de Pochotal.”

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA POCHOTAL.

En atención a lo solicitado en su oficio **DREA-SEC05-0251-2022** de fecha 24 de junio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36191), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** al Supervisor del Circuito 05 del Ministerio de Educación Pública –MSC. Wilfredo Calderón Vargas – justificar el motivo de la petición de nombramiento de un miembro de la Junta de la Escuela de Pochotal; toda vez que no se adjunta carta de renuncia para la sustitución

Correspondiente.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA EN EJERCICIO REG. ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ Y POR EL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Presidenta en ejercicio Rocío Delgado Jiménez y el Reg. Francisco González Madrigal, avalada por la Regidora Estrella Mora Núñez, por el Regidor Yohan Obando González y por la Regidora Kathya Desanti Castellón (quien funge como propietaria), literalmente dice lo siguiente: “Solicitarle al Alcalde convocar el día 29 de junio 2022, a sesión extraordinaria para acordar el presupuesto extraordinario 1-2022”.

1) CONVOCATORIA A REUNIÓN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

2) SOLICITUD DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) **CONVOCAR a Sesión Extraordinaria el miércoles 29 de junio a las 05:00hrs**, en la sede Municipal, para tratar como tema único: **“PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2022”**.
- 2) **CONVOCAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a **reunión el miércoles 29 de junio a las 04:30hrs**, en la sede Municipal, para tratar como tema único: **“PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2022”**.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

El Sr. Jose David Corrales Jiménez – Alcalde en Ejercicio – presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-1044-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ Y LA SEÑORA OLENDIA IRÍAS MENA.

Presenta el oficio **AMI-1044-2022-TM** de fecha 24 de junio de 2022 dirigido al Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de 27 de junio

Del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro en periodo de vacaciones, así mismo la Sra. Olendia Irías Mena tampoco podrá estar presente ya que se encuentra en vacaciones

En razón de lo anterior, es que solicito ser sustituido, por el señor David Corrales.”

En dicho oficio adjunta Boleta de Permiso del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal por rebajo de vacaciones acumuladas para el día 27 de junio de 2022. Igualmente, adjunta Boleta de Permiso por parte de la Sra. Olendia Irías Mena – Primera Vicealcaldesa Municipal –, para asuntarse del trabajo los días 23,24 y 27 de junio.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020488 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA M&H DE COSTA RICA S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-075-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-208-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2020488**, que se encuentra a nombre de **AURELIO MAXIMO HERNANDEZ CIFUENTES**, documento de identidad número 115200134403, debidamente facultado para este acto por la compañía **M&H DE COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-720980, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "DIVINO CAFÉ" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Plaza Tangerí, local # 7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro rige a partir del I Trimestre 2022...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para

Que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. TRASLADAR EL OFICIO OSC-080-2022, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-225-2022 – RECOMENDACIÓN DE SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALHOLICO #083 A NOMBRE DE MIGUE ANGEL CASTRO JIMÉNEZ.

TRASLADAR en este acto el oficio **OSC-080-2022** y la resolución administrativa **RSC-225-2022** originales relacionados a “SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALHOLICO #083 A NOMBRE DE MIGUE ANGEL CASTRO JIMÉNEZ”, al Lic. Andrés Murillo Álfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 644 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ETER OCHENTA Y OCHO LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-082-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-234-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 644**, a nombre de **TOOBA PIKE**, documento de identidad número 112400234705, debidamente

Facultada para este acto por la compañía **ETER OCHENTA Y OCHO LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-851558, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "FISH & CHEESES" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Herradura, C.C., Ocean Plaza, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN EN CUANTO A USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE MORALES MONTERO DIEGO GERARDO, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-2022-194-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord a.i de Servicios Técnicos.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **Morales Montero Diego Gerardo**, cédula número 900550351, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito tercero de Lagunillas, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 347 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de

Suelo en precario la suma de **₡82,447.20 (ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con veinte céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador. **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad**, expediente 367-22...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico Zona Marítima Terrestre – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

Con relación a este tema, el Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario del Distrito II – manifiesta que ha escuchado que menos de quinientos metros no se pueden dar en concesión. Por tanto, considera que en este caso se debería hacer un estudio, pues indica que ese lote se vendió hace quince días y es extraño que ya esté esta solicitud en el Concejo, cuando hay muchas otras solicitudes de permisos y no se han concedido, por eso en defensa de toda esa gente se va a levantar, ya que se ha dicho que esa zona es inalienable y es mentira, ahí hay muchos rubros que se pueden recaudar.

D) OFICIO CCI-003-2022, TRASLADO DE PRODUCTOS PARA CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES 4.4, 4.9 Y 4.10 DEL INFORME

DE CGR DFOE-LOC-IF-00004-2021.

Presenta el oficio **CCI-003-2022** de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por Ing. Johan Ramírez Suárez – Presidente de la Comisión de Control Interno –, dirigido al Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez. **“Traslado de productos para cumplimiento de las disposiciones 4.4;4.9 y 4.10 del Informe de CGR DFOE-LOC-IF-00004-2021”**.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** en este acto el oficio **CCI-003-2022** de fecha 23 de junio de 2022, con el informe que se adjunta “Propuesta para el Código de Ética” al Sr. Jose David Corrales Jiménez – Alcalde en Ejercicio –, para que, de conformidad con lo indicado en dicho oficio, sea trasladado a la Gestión Jurídica Municipal a efecto de que emitan criterio legal, previo a elevarlo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

Con relación al Artículo III, Inciso J) de la presente acta, se dicta el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Ante la renuncia del **SR. REINIER OBANDO ENRÍQUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 6-0206-0047**, como integrante de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Garabito (escrito de fecha 31 de mayo de 2022, recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 35972), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito, conocido por el Concejo

Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.110-2022, Artículo III, Inciso F) celebrada el 06 de junio del 2022.

El Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE A EFECTO DE QUE COORDINE CON EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA LA CONVOCATORIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”.**

Lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en la modificación al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N°.199 del 18 de octubre del 2006, y en el Código Municipal.

Así mismo, se le solicita al señor Alcalde QUE INMEDIATAMENTE REALIZADA LA PUBLICACIÓN HAGA LLEGAR COPIA DE LA MISMA A ESTE CONCEJO considerando que el artículo 14, inciso b) de dicha normativa establece que:

“La apertura del proceso de selección de los integrantes del Comité se realizará una vez publicada en el medio de comunicación nacional escrito el aviso correspondiente y quienes deseen participar en el proceso deberán inscribirse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación”.

.....
.....

